



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La nota entrada FCNyCS N° 4814/19 y el Expediente CUDAP:
EXP_FCNCs_CR-SJB: 0000306/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del mencionado expediente perteneciente a la Srta. Gabriela Yanina MANCILLA (DNI 28.356.587) debía cumplimentar con el Régimen de Correlatividades exigidos en el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería para la aprobación de la asignatura Ética y Deontología Profesional II.

Que las alumnas Daniela VARGAS (DNI 37.766.911) y María Cecilia GONZALEZ (DNI 26.759.106), se encuentran en la misma condición.

Que corresponde exceptuar el cumplimiento de las correlativas Enfermería en Cuidados Críticos y Enfermería Comunitaria II para aprobar la asignatura Ética y Deontología Profesional II.


Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de Octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.


POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD,
RESUELVE

Art. 1º) Exceptuar el cumplimiento del régimen de correlatividades a las alumnas Gabriela Yanina MANCILLA (DNI 28.356.587), Daniela VARGAS (DNI 37.766.911) y María Cecilia GONZALEZ (DNI 26.759.106) de la aprobación de las correlativas Enfermería en Cuidados Críticos y Enfermería Comunitaria II para la aprobación por promoción de la asignatura Ética y Deontología Profesional II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese. -

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 515/19.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.